



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000319 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 05 AGO 2025

VISTO:

MEMORANDO N°1003-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 22 de julio del 2025, MEMORANDO N°2505-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 25 de julio del 2025, INFORME N°1540-2025/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 30 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, MEMORANDO N°1003-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 22 de julio del 2025, el Gerente General Regional, comunica al Gerente Regional de Infraestructura y a la vez le manifiesta que, en la mesa de trabajo realizada con representantes de MIDAGRI se acordó que el GORE Tumbes debe aprobar hasta el 15.07.2025, la liquidación técnico-financiera de los gastos para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "Irrigación de la Margen Derecha del Rio Tumbes" CUI N°2145817.

Que, con MEMORANDO N°2505-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, con fecha 25 de julio del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura comunica al Sub Gerente de Obras que mediante documento MEMORANDO N°1003-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, EL Economista Wilmer Juan Benites Porrás- Gerente General Regional, dispone que en el más breve plazo se realicen las acciones para que se elabore la liquidación técnica financiera del proyecto: "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES"-CUI N°2145817, debiendo tener en cuenta lo detallado en la consulta amigable del MEF y/o en el Sistema de Seguimiento de Inversiones-SIS, para lo cual deberá tener en cuenta los plazos establecidos en la normativa legal vigente; a fin de evitar posibles observaciones por los órganos de contraloría General de la Republica; y de manera la entidad, cumpla con los acuerdos establecidos en la mesa de trabajo realizado con la MIDAGRI.

Que, con INFORME N°1540-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 30 de julio del 2025, la Sub Gerencia de Obras, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, precisar que si mediante el MEMORANDO N°2505-2025/GOBIERNO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000319 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

05 AGO 2025

REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, dispone a esta dependencia Elaborar la Liquidación Técnica-Financiera de los Gastos Efectuados por la Modalidad de Administración Directa con Cargo al Proyecto: "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES"-CUI N°2145817, DEBIENDO TENER EN CUENTA LO DETALLADO EN LA CONSULTA AMIGABLE DEL MEF Y/O EN EL Sistema de Seguimiento de Inversiones-SIS, el suscrito solicita a su despacho se formalicé un comité para que realice dicha liquidación, para cuyo efecto se propone a los siguientes profesionales:

- ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS.
- ING. FELIX ROBERTO MONTES QUIROZ.
- CPC. KARIN AMELIA CORNEJO HIDALGO.
- CPC. EDSON JUNIOR ARMANZA CHINGUEL.

Que, a través del proveído de fecha 31 de julio del 2025, inserto al reverso del INFORME N° 1540-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, deriva el expediente Administrativo al Área de Asuntos Legales de Infraestructura para proyectar acto resolutivo.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el Gobierno Regional de Infraestructura; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente CONFORMAR EL COMITÉ DE LIQUIDACION del PROYECTO: "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES":

Que, frente a este hecho, el suscrito deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza¹, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas; informes técnicos que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de

¹ Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000319 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

05 AGO 2025

fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

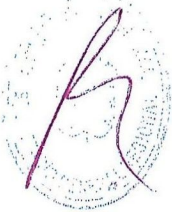
ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Liquidación del Proyecto: "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

- ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS.
- ING. FELIX ROBERTO MONTES QUIROZ.
- CPC. KARIN AMELIA CORNEJO HIDALGO.
- CPC. EDSON JUNIOR ARMANZA CHINGUEL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Áreas Competentes; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con todas las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jalro Coen Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA